

**UNIVERSIDAD de la REPUBLICA - FACULTAD de ENFERMERÍA**

y

**LENDESOL SA – “GRUPO RADAR”**

**CONVENIO.-** En la ciudad Montevideo, el día 18 de diciembre del año dos mil trece,

**ENTRE: POR UNA PARTE:** la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena, y la **FACULTAD DE ENFERMERÍA**, representada por la Sra. Decana Lic. María Mercedes Pérez Etchetto, con domicilio en Jaime Cibils N° 2810 , y **POR OTRA PARTE:** **LENDESOL SA**, (en adelante “Grupo Radar”) con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede en 18 de julio 1648 piso 3, representado por Alain Mizrahi (Director), según certificado notarial que se acompaña, **convienen la celebración del siguiente CONVENIO:**

**1.- Antecedentes.-** i) Grupo Radar licitó ante el Ministerio de Salud Pública para participar en la 2da Encuesta Nacional de Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles coordinada por el M.S.P.; habiendo resultado adjudicataria de la misma. ii) Grupo Radar solicitó en diciembre de 2012 una propuesta de servicios a la Facultad de Enfermería a efectos de su participación en la encuesta.

**2.- Objetivo:** En mérito a la propuesta oportunamente presentada por la Facultad de Enfermería, Grupo Radar y la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA** suscriben un Convenio con el **objetivo** de prestar el servicio que se detalla en la propuesta, participando así la Facultad de Enfermería en la 2da. Encuesta Nacional de Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles coordinada por el M.S.P. a solicitud del Grupo Radar en forma remunerada.

**3.- Ambas partes acuerdan sobre las siguientes definiciones:** a) Proyecto: Es el conjunto de tareas a ejecutar conforme a la propuesta de servicios, b) Propuesta de servicios: Es la propuesta efectuada por la Facultad de Enfermería a Grupo Radar, la cual constituye la base para la celebración del presente contrato, que se acompaña como agregado Anexo 1. c) Servicios: son los que surgen en la propuesta detallados como tales.

**4.- Obligaciones de las partes:** a) La Facultad de Enfermería prestará los servicios de acuerdo a lo especificado en la propuesta. El personal asignado al proyecto por la misma deberá contar con experiencia y capacitación apropiada para llevar a cabo las actividades que se describen en la propuesta. Grupo Radar podrá solicitar en forma fundada la sustitución de personas. b) Grupo Radar se obliga a pagar a la Facultad de Enfermería el precio que surge del Anexo 1.

**5.- Plazo:** Las prestaciones definidas en este contrato se consideran vigentes desde la firma del presente contrato hasta la conclusión de los trabajos detallados en la propuesta.

**6.- Facturación y pago:** La Facultad de Enfermería de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 emitirá las facturas correspondientes a los servicios prestados. Una vez recibida la factura por Grupo Radar, ésta tendrá un plazo de 10 días corridos para formular oposición. Transcurrido ese plazo sin que se haya notificado formalmente a la Facultad de Enfermería de la oposición y fundamento de la misma, se tendrá por aprobada. A partir de la aprobación, tácita (por el transcurso del plazo) o expresa (por consentimiento expreso), Grupo Radar dispondrá de 48 hs. para pagar la misma. En caso de no pago por parte del Grupo Radar, la Facultad de Enfermería podrá rescindir unilateralmente el presente convenio sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.

**7.- Confidencialidad:** Las partes acuerdan que la información que se recoja en mérito a la ejecución del presente convenio es confidencial (encuestas). Ninguna de las partes

divulgará, dará a conocer ni suministrará a terceros la misma, ni dará uso o permitirá su uso por un tercero. La Facultad de Enfermería deberá exigir a todos sus funcionarios que consideren confidencial la información y datos suministrados por Grupo Radar, así como los recogidos en la encuesta. El incumplimiento de esta obligación generará la obligación de reparar los perjuicios directamente relacionados con el mismo.

**8.- Responsabilidad laboral:** Cada parte será la única responsable por el pago de los rubros laborales salariales e indemnizatorios a sus funcionarios y trabajadores, así como pagos de aportes a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

**9.- Incumplimiento:** a) Rescisión. En caso de que algunas de las partes incumpla cualesquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio, la contraparte deberá intimar por cualesquier medio fehaciente su cumplimiento. Si transcurrido el término de 10 días y salvo lo previsto en el artículo 6, la parte intimada no diere cumplimiento de sus obligaciones, la otra parte podrá dar por rescindido el presente convenio en forma unilateral y extrajudicial. b) Fuerza mayor. Ninguna de las partes será responsable cuando el incumplimiento obedezca a fuerza mayor, siendo ella a mero enunciativo: conflictos colectivos laborales, huelgas, fallas de servicios públicos, guerras, etc.

**10.- Cesión:** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio sin autorización de la contraria.

**11.- Servicios no cumplidos por el personal de Enfermería.** Considerando la urgencia que ambas partes conocen por los plazos de entrega de las encuestas, ambas partes convienen que aquellos servicios no cumplidos por el personal de la Facultad de Enfermería y/o en coordinación por la misma, se deducirán del pago de la forma que oportunamente se acordará entre las partes.

**12.- Legislación y jurisdicción:** El presente convenio se regirá por las legislación nacional, siendo los tribunales de la ciudad de Montevideo competentes para entender cualesquier litigio o contienda que pueda presentarse durante su ejecución o cumplimiento.

**13.- Anexos e interpretación:** Integra el presente contrato el Anexo 1, compuesto por la propuesta de servicios ofrecida por la Facultad de Enfermería al Grupo Radar. En caso de divergencia entre lo acordado en el presente convenio y la propuesta, se estará a lo que surja en el presente.

**14.- Domicilios y comunicaciones:** Las partes constituyen domicilio a estos efectos en los indicados como suyos en la comparecencia. Aceptan como válidas las notificaciones y comunicaciones que se realicen por medio fehaciente (telegrama colacionado, acta notarial o judicial).

**Y PARA CONSTANCIA SE OTORGA Y FIRMA EN LUGAR Y FECHA INDICADOS, EN TRES EJEMPLARES DEL MISMO TENOR.**

Por Facultad de Enfermería:

Por Lendesol SA "Grupo Radar":



Dr. Rodrigo Arocena  
Rector de la Universidad de la República



Sr. Alain Mizrahi  
Director



Lic. Mercedes Pérez  
Decana de Facultad de Enfermería



## ANEXO I

### Diseño de trabajo de campo para la Segunda Encuesta Nacional de Factores de Riesgo

Realizar el trabajo de campo en la 2da. Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (2da. ENFR), en la cual se relevaran datos de 3000 hogares, de una muestra de 3600 personas distribuidas en 13 localidades de 10 departamentos del país. La distribución se muestra en la Tabla 1.

Se plantea un plazo de 4 meses para llevar adelante el relevamiento de los datos de la 2da. ENFR (Tabla 2), teniendo en cuenta los desplazamientos, la aplicación de una prueba piloto del cuestionario, la aplicación del cuestionario validado (formato papel), las coordinaciones para la extracción de las muestras paraclínicas, las probables repeticiones de muestras, con sus respectivos formularios de consentimiento informado (firmados), y otros imprevistos que pudieran surgir durante el trabajo de campo.

Se tiene en cuenta además que las encuestas podrán ser recogidas en cualquier barrio de las 12 localidades del interior del país, y de Montevideo, según muestreo realizado por el Ministerio de Salud Pública

La diagramación del trabajo de campo está dado por una estructura que garantiza la fiabilidad de los datos, para lo cual se trabajará con 1 coordinador general, coordinadores por Región, y 30 encuestadores territoriales, la selección, contratación y capacitación de éste recurso humano será de nuestra responsabilidad.

Se realizarán reportes de avance en períodos acordados entre las partes, y un informe final al culminar el contrato.

### Recolección de las encuestas (pasos 1, 2 y 3)

#### **Muestra**

Se recogerán las encuestas con una muestra de aproximadamente 3000 hogares (según tabla 1), entrevistando solamente a una persona por hogar. Se trabajará con la muestra elaborada por el Ministerio de Salud Pública. La difusión pública de este estudio estará a cargo de la empresa RADAR a través de los medios masivos que corresponda y en los que se explicitará la participación de docentes y estudiantes de la Facultad de Enfermería de la UdelaR.

La prueba piloto se realizará con una muestra de conveniencia en Montevideo (100 casos), proporcionada por el MSP.



## ANEXO I

**Encuesta:** La encuesta se realizará en base a protocolo elaborado previamente (en sus 3 pasos), por el Ministerio de Salud Pública

### Paso 1

Entrega de carta de presentación de la encuesta (elaborada por el MSP)  
Obtener el consentimiento informado del encuestado  
Aplicación del cuestionario (elaborado por el MSP).

### Paso 2

Este paso se realizará en el mismo momento que el Paso 1. Se tallará, pesará y medirá la presión arterial de la persona seleccionada según muestra.  
Completar y entregar al encuestado un formulario de resultados, con un documento de agradecimiento por participar de la encuesta (documentos elaborados por el MSP).  
Agendar una segunda visita para realizar el Paso 3.

### Paso 3

Extraer las muestras para glucemia y colesterol (capilar).  
Completar y entregar al encuestado un formulario de resultados (recomendando que lo lleve a su médico de referencia), con un documento de agradecimiento por participar de la encuesta (documentos elaborados por el MSP).

Tabla 1

Departamento	Localidad	Nº Encuestados	
1- Montevideo	Montevideo	1500	1800
2- Canelones	Ciudad de la Costa	125	150
3- Canelones	Ciudad del Plata	125	150
4- Canelones	Las Piedras	125	150
5- Cerro Largo	Melo	125	150
6- Treinta y Tres	Treinta y Tres	125	150
7- Colonia	Colonia del Sacramento	125	150
8- Maldonado	Maldonado	125	150
9- Maldonado	San Carlos	125	150
10- Soriano	Dolores	125	150
11- Paysandú	Paysandú	125	150
12- Lavalleja	Minas	125	150
13- Flores	Trinidad	125	150
<b>Total</b>		<b>3000</b>	<b>3600</b>



## ANEXO I

Tabla 2

t	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
a	Actividades Preparatorias: Selección, contratación de equipo.	Preparación de la prueba. Programación telefónica de las visitas domiciliarias.	Relevamiento de la información	Relevamiento de la información	Evaluación general preliminar con corrección de pendientes.
r	Organización de : Coordinadores locales y encuestadores	Relevamiento del piloto	Relevamiento de la información	Relevamiento de la información	Implementación de revelamientos pendientes.
e	Capacitación para el proyecto	Ajuste de formulario en acuerdo con MSP y nueva capacitación	Relevamiento de la información	Relevamiento de la información	Complementación de informe general.
a	Capacitación y Organización para la prueba piloto	Entrega de informe de piloto	Evaluación e Informes parciales por región	Evaluación e Informes parciales por región	Entrega de Informe Final, con detalle de lo actuado.
s					

### Presupuesto

Rubros	Pesos Uruguayos
Gastos (transporte, viáticos)	189.500,0
Recursos Humanos	1.853.000,0
Imprevistos	97.675,0
<b>Totales</b>	<b>2.140.175,0</b>

### Pago

La Facultad de Enfermería emitirá en total cinco (5) facturas de \$ 428.035 (Pesos uruguayos cuatrocientos veintiocho mil treinta y cinco). Cada factura comprenderá los servicios cumplidos y aprobados por Grupo Radar, que representen 20% del total presupuestado. Grupo Radar realizará el pago de acuerdo con lo establecido en el punto 6 del Convenio y en consonancia con los desembolsos recibidos del MSP.